



OFICIO N° 60636
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.137°/371

VALPARAÍSO, 25 de enero de 2024

Los Diputados señores CRISTIAN LABBÉ MARTÍNEZ y AGUSTÍN ROMERO LEIVA, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación en que se encuentra la empresa Canteras Chacabuco S.A., titular del Proyecto "Extracción y Procesamiento de Roca en Cantera Preexistente Cantera Chacabuco", localizada en el Lote B de la subdivisión del Fundo Los Baños de Chacabuco, sector Quilapilún, comuna de Colina, dando respuesta a las interrogantes que formula.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA JEFA REGIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO
AMBIENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 3F262D1FF277CD4B



VALPARAÍSO, ENERO DE 2024

OFICIO DE FISCALIZACIÓN N° 70

DE: CRISTIÁN LABBÉ MARTÍNEZ, DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
A: SONIA REYES PACKE, SEREMI DE MEDIO AMBIENTE METROPOLITANO

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el artículo 308° del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, vengo en solicitar se oficie a la entidad señalada, con el objeto de que a continuación se indica:

Canteras Chacabuco S.A., RUT N°76.127.422-8 (la "empresa"), es titular del Proyecto “Extracción y Procesamiento de Roca en Cantera Preexistente Cantera Chacabuco”, calificado ambientalmente favorable mediante la RCA N°58/2015, y se localiza en el Lote B de la subdivisión del Fundo Los Baños de Chacabuco, sector Quilapilún, comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

De acuerdo con la RCA N°58/2015, el proyecto consiste en la extracción, selección y procesamiento de materiales pétreos o roca desde una “cantera existente”, cuya explotación se realizará a rajo abierto, en forma de bancos, aprovechando los afloramientos rocosos.

Ante sus graves y reiterados incumplimientos ambientales y sectoriales (entre los cuales destaca la contaminación con materia particulado fino con presencia de sílice), el proyecto ha sido denunciado por más de un centenar de vecinos del sector ante diversas instituciones públicas como privadas. Todos hechos y antecedentes respecto de los cuales está Comisión ha sido informada por los referidos vecinos.

En razón de lo anterior y ante la gravedad que reviste el caso, es que oficio a Ud. para que informe a esta Comisión sobre las siguientes materias:

Luego de la reunión sostenida con las comunidades afectadas, solicitamos que nos informe sobre las siguientes interrogaste:

- ¿Qué estudios objetivos ha realizado o encargado su entidad para evaluar el impacto ambiental y sanitario de la polución de material particulado fino con presencia de sílice generado por Canteras Chacabuco?



- ¿Qué medidas ha tomado o tomará para mitigar este impacto y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención y descontaminación atmosférica?
- ¿Qué riesgos potenciales tiene esta polución para la salud humana y animal, tanto a corto como a largo plazo?
- ¿Qué protocolos existen para detectar y tratar los posibles casos de enfermedades respiratorias, alergias, cáncer u otras patologías asociadas a la exposición al sílice?
- ¿Qué fiscalizaciones ha realizado o realizará su entidad a la empresa Cantera Chacabuco, considerando el centenar de denuncias recibidas por parte de las comunidades del sector, que han documentado con fotografías y videos las nubes de polvo que se generan por la actividad extractiva, transporte y procesamiento del material?
- ¿Qué estatus tiene actualmente la empresa Cantera Chacabuco ante su entidad
- ¿Ha sido sancionada o multada por alguna infracción ambiental?
- ¿Ha presentado algún plan de mejoramiento o compensación ambiental?
- ¿Qué respuesta ha dado su entidad a las 3.649 firmas entregadas por las comunidades del sector el día 26 de julio del 2023, en una reunión con la SEREMI Sonia Reyes, donde se le solicitó que se tomaran acciones urgentes para proteger el medio ambiente y la salud de las personas afectadas por Canteras Chacabuco?
- ¿Se ha realizado alguna fiscalización en terreno para verificar el cumplimiento de la RCA 058/2015 por parte de esta empresa, con anterioridad a todas las denuncias? De ser positiva ¿Cuáles son los resultados de dicha fiscalización?
- ¿Se ha realizado alguna fiscalización en terreno para verificar el cumplimiento de la RCA 058/2015 por parte de esta empresa, con posterioridad a las denuncias? De ser positiva ¿Cuáles son los resultados de dicha fiscalización?

Recordarles que esta es una situación grave y urgente, que requiere de su intervención y compromiso para garantizar el derecho a vivir en un ambiente sano y libre de contaminación. La solicitud anterior la formulo en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica N° 18.918 del Congreso Nacional.

Se agradece su gestión
Atentamente.


CRISTIÁN LABBÉ MARTÍNEZ
Diputado de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIÁN LABBÉ M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. AGUSTÍN ROMERO L.

